



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

"Año del Bicentenario de la Independencia  
de la Nación Argentina: 1816-2016"

ORDENANZA N° 0572

NEUQUÉN, 10 JUN. 2016

VISTO, el Expediente N° 01319/15; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante dicho expediente la Subsecretaria de Relaciones Internacionales eleva al Consejo Superior para su aprobación el Convenio Marco entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú y la Universidad Nacional del Comahue, Argentina;

Que, las partes acuerdan implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos informa que no se formula objeciones a la redacción del convenio, por lo que corresponde proseguir el trámite;

Que, la Comisión de Interpretación y Reglamento emitió despacho recomendando aprobar el Convenio Marco entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú y la Universidad Nacional del Comahue;

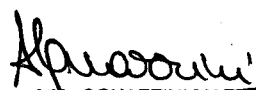
Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2016, trató y aprobó por unanimidad el despacho producido por la Comisión;

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** el Convenio Marco entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú y la Universidad Nacional del Comahue, Argentina, que se adjunta a la presente como Anexo Único.

**ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE**, comuníquese y archívese.

  
Ing. Aldo SQUAZZINI MAZUEL  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional del Comahue

  
Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI  
RECTOR  
Universidad Nacional del Comahue



Universidad Nacional  
Mayor de San Marcos

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, ARGENTINA, Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, PERU**

Entre la Universidad Nacional del Comahue, en adelante "LA UNCO", representada por el Sr. Rector, Lic. Gustavo Victor Crisafulli, por una parte; y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en adelante "LA UNMSM", representado por su Rectora (i), Dra. Antonia Castro Rodriguez, por la otra; constituyendo entre ambas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de colaboración mutua, sujeto a las siguientes cláusulas: \_\_\_\_\_

**PRIMERA:** LAS PARTES acuerdan implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones. \_\_\_\_\_

**SEGUNDA:** los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los Proyectos que se implementen, serán fijados mediante Convenios Específicos entre LAS PARTES, los cuales podrán celebrarse a través de las Unidades Académicas o la Fundación para el Desarrollo Regional de la Universidad Nacional del Comahue (FUNYDER). \_\_\_\_\_

**TERCERA:** Para la suscripción de Convenios Específicos estos deberán contar con la aprobación de las autoridades competentes de cada institución, y en ellos deberá establecerse claramente:

- Objetivos generales y específicos
- Compromisos que contrae cada institución
- Reglamentación
- Plan de Trabajo y Cronograma con responsables asignados
- Responsables por cada institución
- Plazos





Universidad Nacional  
Mayor de San Marcos

- Coordinador del proyecto y equipo de trabajo
- Recursos necesarios y formas de financiamiento
- Modo de evaluación y resultados entregables
- Confidencialidad, resolución de conflictos , apercibimiento por incumplimiento
- Seguros

**CUARTA:** En el supuesto que el Convenio Especifico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de LAS PARTES, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en dicho convenio detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad.

**QUINTA:** Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente Convenio, podrán ser publicados conjunta o separadamente por LAS PARTES, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas PARTES, se consignará la participación y publicación correspondiente. En todos estos casos se deberá tener presente la normativa interna de cada institución.

**SEXTA:** Las coordinaciones de tipo general administrativo y académico producto de este Convenio, deberán dirigirse a:

- **LA UNCO:** Subsecretaría de Relaciones Internacionales  
Teléfono: (+54) 299 449 0300 int: 304 /305 /310 /370.  
E mail: [internacionales@central.uncoma.edu.ar](mailto:internacionales@central.uncoma.edu.ar)  
Dirección: Calle Buenos Aires 1400. Neuquén Capital (8300). República Argentina.
- **LA UNMSM:** La Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales  
Teléfono: (+51-1) 619-7000 Ext. 7407  
E mail: [ogcri@unmsm.edu.pe](mailto:ogcri@unmsm.edu.pe)  
Dirección: Calle. Germán Amézaga N° 375, Lima 01, Tercer piso del Edificio Basadre.  
Ciudad Universitaria, Lima, Perú.

**SEPTIMA:** El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, contabilizados a partir de la fecha de la última firma puesta en él, previa aprobación del Consejo Superior de la UNCo,



d



Universidad Nacional  
Mayor de San Marcos

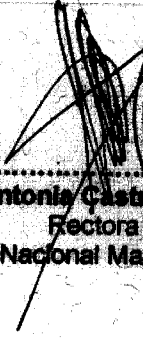

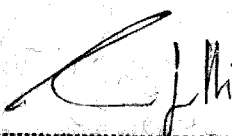
y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo por un periodo igual al original; previo acuerdo escrito. Asimismo, podrá ser resuelta a solicitud de una de las PARTES, lo cual deberá ser comunicado por escrito a la otra con una antelación no menor a noventa (90) días, no dando lugar bajo ninguna circunstancia a indemnización alguna entre las PARTES. La petición de resolución no afectará las acciones pendientes que no fueran expresamente resueltas por las PARTES. \_\_\_\_\_

**OCTAVA:** Ante cualquier divergencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Convenio, las Partes se comprometen a solucionar las mismas mediante negociación directa y amistosa. \_\_\_\_\_

**NOVENA:** Las Partes constituyen domicilio legal, donde se cursarán todas las notificaciones formales, en:

- Universidad Nacional del Comahue, Calle Buenos Aires 1400, Neuquén Capital, (CP 8300). República Argentina.
- Universidad Nacional Mayor de San Marcos, calle Germán Amézaga N°375, Edificio Jorge Basadre – Rectorado, Ciudad Universidad, el Cercado, Lima – Perú

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

  Dra. Antonia Castro Rodríguez Rectora (I) Universidad Nacional Mayor de San Marcos	 Lic. Gustavo Víctor Crisafulli Rector Universidad Nacional del Comahue
Fecha: _____	Fecha: _____

  
Dra. María Lau Luyo  
Jefe de  
y Relaciones Institucionales UNMSM  
General de Cooperación